

CONVENIO DE SERVICIOS ENTRE COLEGIO DE CRIMINALISTICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y HOTEL CABAÑAS DEL PARQUE

El día 19 del mes de ABRIL del año 2024, en las instalaciones del HOTEL CABAÑAS DEL PARQUE (ALOJAMIENTO, RESTAURANTE, EVENTOS), CUIT Nº 20-24130596-2, con domicilio en TRONADOR 1011 y AV. UCRANIA de la ciudad de OBERA - Misiones, representado por el Sr. Nicolás Francisco Ostrorog DNI Nº 24.130.596, en el carácter de Dueño/Gerente del Hotel, por una parte, en adelante HOTEL CABAÑAS DEL PARQUE y por la otra, la Comisión Directiva del COLEGIO DE PROFESIONALES DE CRIMINALISTICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, PERSONERÍA JURÍDICA Nº A- 2.743 | C.U.I.T Nº 30-71064344-6, con domicilio en AVDA. SANTA CRUZ N 6515 de la ciudad de Posadas, representado por su Presidente LIC. RUBEN MARCELO RODRIGUEZ DO

PRIMERA - OBJETIVO. Las partes acuerdan el presente como primer paso en la creación de una relación que favorezca los objetivos de EL COLEGIO y EL HOTEL CABAÑAS DEL PARQUE. El beneficio para EL COLEGIO consiste en brindarle a sus profesionales con el pago al día de la matricula: un DESCUENTO 15% (no acumulable a otras promociones ni ofertas) sobre alojamiento, en reservas a través de cualquiera de nuestros medios de comunicación disponibles, todos los días, con todos los medios de pago. El beneficio para EL HOTEL CABAÑAS DEL PARQUE es obtener como rédito la publicidad en la

página web de CPCPM, mediante la incorporación de su logo en la sección de convenios del website, además de difusión en grupos de whatsapp internos, redes sociales y ampliar su cartera de potenciales clientes con la llegada alrededor de 1.000 personas, solo en la ciudad de Posadas y el tráfico orgánico de la plataforma que nuclea a todos los profesionales de la provincia de Misiones.

SEGUNDA - PLAZO. El plazo de duración del presente convenio corre desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31-12-2024, con prórroga automática salvo decisión contraria comunicada fehacientemente con anticipación al vencimiento.

TERCERA - METODOLOGIA PARA EL ACCESO. Los profesionales del COLEGIO, deberán manifestar en el establecimiento estar matriculados en CPCPM, exhibir su credencial de matrícula y DNI.

CUARTA - ACTIVIDADES Y SERVICIOS. HOTEL CABAÑAS DEL PARQUE. Es una empresa dedicada al servicio de alojamiento, salón de eventos, restaurante y afines al rubro. Tambien producimos y comercializamos Alfajores de yerba mate propios de la marca "REGIONAL"

QUINTA - DIFUSIÓN. El COLEGIO se compromete a difundir el presente Convenio entre sus colegiados por medio de su página web CPCPM, sus redes sociales y a través de todos los grupos de colegiados de la Provincia de Misiones.

SEXTA - RESCISIÓN. Cualquier de las partes podrá rescindir el presente convenio sin antelación ni fundamentación alguna. Con la única condición de aviso formal de la decisión tomada. Domicilio electrónico para tales fines son: secretaria@criminalisticamisiones.org del colegio y NICOLAS FRANCISCO OSTROROG cabanasdelparque@gmail.com del Hotel Cabañas del Parque.-

SEPTIMA - EXCLUSIVIDAD. El presente convenio no representa en lo absoluto compromiso de exclusividad entre partes.

OCTAVA – DOMICILIOS. Las partes constituyen domicilios legales coincidentes con los expresados en el encabezado a todos los fines y se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales civiles de la segunda circunscripción judicial de Oberá, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

Conforme las partes y en prueba de ello, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y

fecha indicados en el encabezado.

Pcia. de Misiones

PRESIDENTE